



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2018-MPH/A

Ayacucho, 01 AGO. 2018

VISTO:

El Informe N° 152 - 2018-MPH/37.41, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía de fecha 23 de julio de 2018 y Expediente N° 10754, de fecha 07 de mayo de 2018, sobre inscripción de la Asociación "Asentamiento Humano Juan Velasco Alvarado Mollepata - Ayacucho" y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, de 07 de octubre del 2014 y Ordenanza Municipal N° 015-208 de 09 de abril 2018, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;

Que, con Informe N° 029-2018-MPH/GFZ, la trabajadora de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Presidente de la Asociación Asentamiento Humano Juan Velasco Alvarado Mollepata – Ayacucho, por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga para el periodo 2018 - 2020; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a la **Asociación "Asentamiento Humano Juan Velasco**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY Nº 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Alvarado Mollepata – Ayacucho", en el Asiento Nº 07-2018, Folio Nº 125-2018, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de la Asociación **"Asentamiento Humano Juan Velasco Alvarado Mollepata – Ayacucho"**, por el periodo comprendido del 06 de Julio de 2018 al 18 de Abril de 2020, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
PRESIDENTE	: CONGORA TORRES, Ernesto	DNI 19843419
VICEPRESIDENTE	: GUTIERREZ CRUZ, Heber	DNI 47086547
SECRETARIO DE ACTAS	: MENDOZA AVILES, Nancy	DNI 40735825
SECRETARI DE ECONOMIA	: TINEO PAZ, Leonilda	DNI 28225086
SEC. DE ORGANIZACIÓN	: HUARANCCA PALOMINO, Teresa	DNI 28306142
VOCAL I	: CRUZ ROMERO, Carmen	DNI 43873530
VOCAL II	: YARANGA VELASQUEZ, Yuri	DNI 80078654
FISCAL	: PILLPE AYALA, Edgar Manuel	DNI 28286969

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE